



AYUNTAMIENTO DE
GUADARRAMA

ORDEN DE DOMICILIACION BANCARIA

CONTRIBUYENTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		
D.N.I. / CIF	DOMICILIO	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
TELEFONO	MOVIL	E-MAIL

SOLICITA

La domiciliación de los recibos señalados a continuación en la cuenta abierta en la Entidad de Crédito que asimismo se detalla en la presente solicitud.

DATOS BANCARIOS

NO SE OLVIDE DAR ORDEN A LA ENTIDAD FINANCIERA PARA QUE ATIENDA EL RECIBO A SU PRESENTACIÓN

Entidad de crédito:	Dirección:
C.P.:	Localidad:
	Provincia:

IBAN	E	S																	
	País	N.º control		Entidad		Sucursal		Número de la cuenta											

TITULAR DE LA CUENTA	
APELLIDOS Y NOMBRE	
CIF	DIRECCION

Firma de la persona titular de la cuenta

RECIBOS QUE SE DOMICILIAN

<input type="checkbox"/> Impuesto vehículos de tracción mecánica (IVTM)	Matrícula
<input type="checkbox"/> Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI)	Ref. Catastral
<input type="checkbox"/> Tasa Recogida Basura	Calle
<input type="checkbox"/> Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
<input type="checkbox"/> OTROS:	

Guadarrama, a de de 20.....
Firma

TESORERIA - UNIDAD DE RECAUDACION
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter personal, el Ayuntamiento de Guadarrama le informa de la existencia de unos ficheros automatizados de ciudadanos con datos de carácter personal facilitados con carácter facultativo y cuya finalidad es realizar los trámites administrativos correspondientes, pudiendo ejercer en cualquier momento su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el propio Ayuntamiento. La entrega voluntaria de sus datos personales en esta solicitud, supone su consentimiento para el tratamiento automatizado de sus datos personales con los fines antes indicados y de forma confidencial.

BLANCA PARA LA ADMINISTRACIÓN - AMARILLA PARA EL CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LA ORDEN DE DOMICILIACION

La solicitud de domiciliación deberá entregarse, al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobranza, en otro caso, surtirá efecto a partir del periodo siguiente (art. 25 R.D. 939/2005).

La orden se presentará en la oficina de Registro Municipal sita en Plaza Mayor, 5 o por fax en el n° 91 854 23 32.

La domiciliación es exclusiva para los recibos detallados en la presente orden, cualquier cambio que se produzca deberá comunicarse a estas oficinas.

El hecho de tener dada una orden de domiciliación, no implica que cuando se produzca un alta en cualquier hecho contributivo, ésta no quede automáticamente domiciliada, deberá extenderse una nueva orden.

No está incluido en esta orden, cualquier pago que deba efectuarse mediante autoliquidación o liquidación notificada personalmente al interesado.

La domiciliación tendrá validez por tiempo indefinido, en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad financiera (por devolución por orden del titular o devoluciones consecutivas por falta de fondos en la cuenta) o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

Todos los recibos domiciliados en esta orden deberán ser del mismo titular. Si se deseara domiciliar recibos de distintos titulares se deberán rellenar impresos adicionales.

Cuando se realice el pago por otro medio distinto a la domiciliación, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma, por lo que si desea continuar domiciliando el pago deberá tramitar de nuevo la orden.